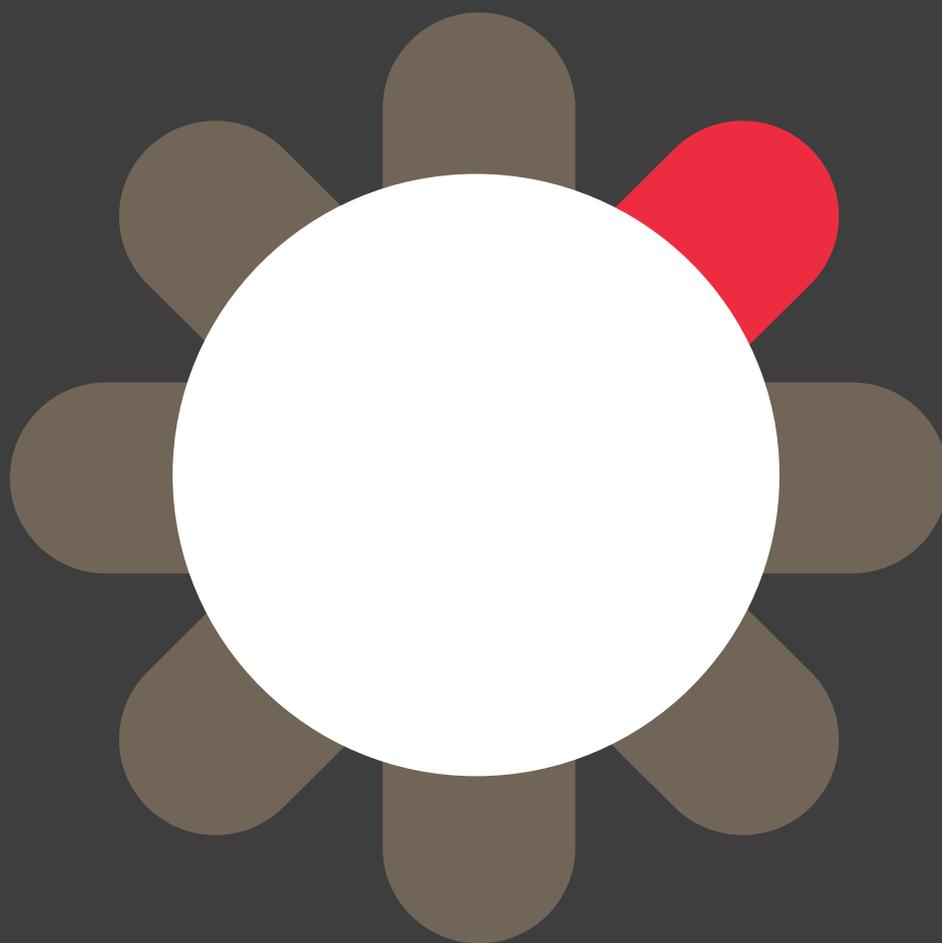

Guía Breve para los Representantes Municipales en los Consejos Escolares de Centro

Ayuntamiento de Murcia
Concejalía de Educación
Curso 2012/2013



BIENVENIDA	3
ESTRUCTURA DE LA PARTICIPACIÓN	4
CONSEJOS ESCOLARES DE CENTRO	5
QUÉ SON	5
REPRESENTANTE MUNICIPAL DE CENTRO	6
COMPETENCIAS EN UN CENTRO PÚBLICO	8
RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO	8
COMPOSICIÓN	9
RELACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO	10
CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	15
QUÉ ES	15
COMPETENCIAS	16
LEGISLACIÓN	17
MÁS INFORMACIÓN Y CONTACTO	18

El Ayuntamiento de Murcia te da la Bienvenida

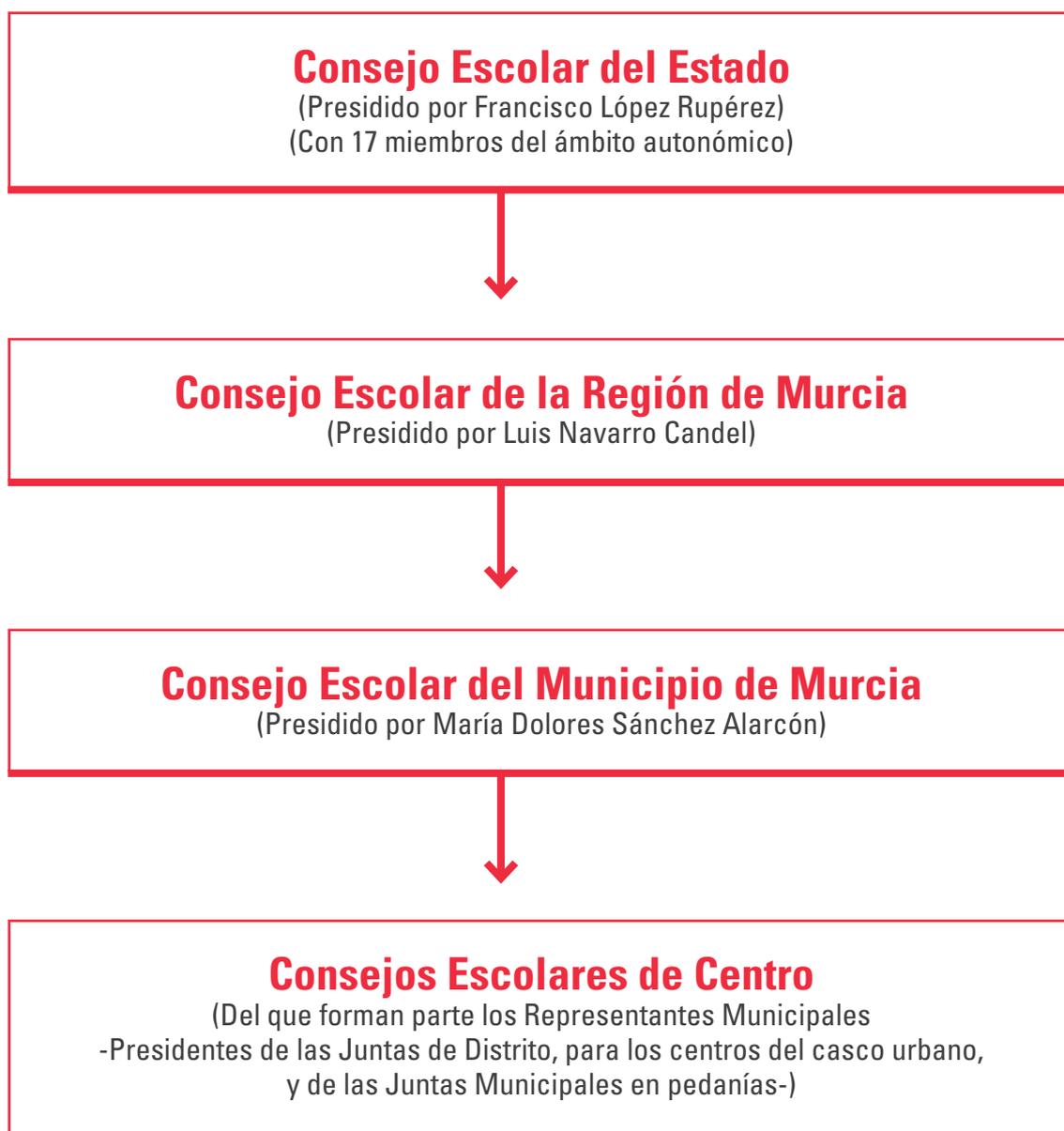
La Administración Municipal, por ser la más cercana a los ciudadanos, debe vincularse de la manera más directa posible con la comunidad escolar. Los Representantes Municipales en los Consejos Escolares de Centro sois el nexo entre éstos y el Consejo Escolar Municipal, el órgano local de participación en todos los aspectos relativos a la educación.

La intervención de la Administración Municipal en la Educación no consiste solo en establecer colaboraciones con la Administración Central y Regional, sino que, además, por ser la más cercana a los ciudadanos, crea programas y actuaciones que contribuyen a la mejora y calidad de los servicios educativos.

La legislación educativa española define los Consejos Escolares de Centro como las estructuras organizativas que articulan la representatividad de todos los sectores socioeducativos implicados y, entre ellos, está detallada la presencia de la Corporación Local, a través de un concejal o de un representante del mismo, en la planificación, gestión y evaluación de los centros educativos.

El Ayuntamiento de Murcia participa en el órgano de gestión de los centros docentes. Lo hace a través de sus representantes propuestos por las Juntas de Distrito, para los centros del casco urbano, y por las Juntas Municipales en pedanías, por ser estos los dos órganos de gestión descentralizada de nuestro municipio .

Estructura de la Participación



Consejos Escolares de Centro. Qué son

El Consejo Escolar de Centro es un órgano colegiado de gobierno y de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en dicho centro. Su misión es la de asumir colegiadamente la responsabilidad máxima del funcionamiento de la entidad escolar, para lo cual recaba la participación de todas las personas afectadas.

La constitución del Consejo Escolar de Centro es obligatoria en todos aquellos que son sostenidos con fondos públicos. La Ley Orgánica de Educación, en su artículo 126, dispone que en la composición del Consejo Escolar de los centros docentes, junto a los representantes de la comunidad escolar, exista la presencia de un concejal o representante del Ayuntamiento, cuya figura posibilite un mejor contacto y colaboración entre el municipio y los centros docentes de su entorno.

Asimismo, la ley citada, en su Disposición Final Primera, Párrafo 8, determina que forme parte del Consejo Escolar de los centros privados concertados un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

El alcalde, con la oportuna aprobación plenaria, nombra a los representantes municipales en los consejos escolares de los centros de su término municipal. Ese nombramiento tiene vigencia para todo el mandato municipal. Cada Ayuntamiento puede adoptar la fórmula que considere más adecuada en la elección de los representantes municipales.

Representante Municipal de Centro

El representante municipal es la persona encargada de llevar al mundo escolar las inquietudes y las demandas que, en materia educativa surgen, desde la entidad municipal y puede convertirse en una figura muy relevante en la vida del centro. La legislación educativa recoge la figura, pero sin atribuirle unas funciones ni competencias concretas. Puede ejercer de canal de trasmisión entre el Ayuntamiento y el centro y promover los programas educativos municipales. Una función importante del representante municipal es la de colaborar con la Concejalía de Educación, proporcionando información sobre la situación de sus necesidades. Pero su función no debe quedar ahí. Como un miembro más del Consejo Escolar, aportará sugerencias y soluciones y tendrá una buena disposición al trabajo responsable de colaboración y cooperación con los demás integrantes en la tarea que a dicho órgano le asigna la normativa vigente.

Competencias del Consejo Escolar en un Centro Público

Las atribuciones y competencias del Consejo Escolar vienen recogidas en el Artículo 127 de la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación) y son las siguientes:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOE. (Proyecto educativo, Proyecto de gestión de los centros públicos, Normas de organización y funcionamiento).
- b) Aprobar y evaluar la programación General Anual del centro, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores, con relación a la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los

demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

- e) Decidir sobre la admisión de alumnado, con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo escolar, a instancia de padres y madres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3
- i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la administración educativa.

Régimen de Funcionamiento del Consejo Escolar de Centro

El funcionamiento del Consejo Escolar de Centro está regulado por las Órdenes de 15 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica el texto de la orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los consejos escolares de los colegios públicos de educación infantil y primaria, y de los colegios públicos de educación especial y de los institutos de educación secundaria y de los institutos de educación secundaria obligatoria:

1. Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros del Consejo Escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
2. El Consejo Escolar de Centro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.
3. El Consejo Escolar de Centro adoptará los acuerdos por mayoría simple, salvo en los casos de la aprobación del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior, así como sus modificaciones, que se realizarán por mayoría de dos tercios.

Composición del Consejo Escolar de Centro

Centros públicos de Educación Infantil-Primaria según número de unidades				
Representantes	Unidades			
	9 o más	6 a 8	3 a 5	1 o 2
Director o Directora (Presidente o Presidenta)	1	1	1	1
Jefe de estudios	1	-	-	-
Representante municipal	1	1	1	1
Maestros o maestras	5	3	2	-
Padres y Madres*	5	3	2	1
Representante del personal de Administración y Servicios	1	-	-	-
Secretario (con voz pero sin voto)	1	-	-	-
Total con voto	14	8	6	3

* Uno de los padres o madres será designado por el APA del centro.

Institutos de Educación Secundaria		
Representantes	Unidades	
	12 o más	Menos de 12
Director o Directora (Presidente o Presidenta)	1	1
Jefe de estudios	1	1
Representante municipal	1	1
Profesores o profesoras	7	5
Padres y Madres	3	2
Alumnado	4	3
Personal de administración y servicios	1	1
Organizaciones empresariales o instituciones laborales (con voz pero sin voto).**	1	-
Secretario o administrador (con voz, sin voto)*	1	1
Total consejeros	20	8

* Uno de los padres o madres será designado por el APA del centro.

** En los IES que tengan al menos dos familias de profesiones o al menos el 25% del alumnado esté cursando enseñanzas de Formación profesional específica.

Relación de Representantes Municipales en los Centros Educativos del Municipio

Representante	Denominación Centro	Localidad
D. Jose Francisco Alemán Pérez	C.E.I.P. FRANCISCO COBACHO	Algezares
D. Miguel Sánchez Navarro	C.E.I.P. SAAVEDRA FAJARDO	Algezares
D. Antonio Sánchez Morales	I.E.S. LA BASÍLICA	Algezares
D. Blas Franco López	C.E.I.P. ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO	Aljucer
D.ª M.ª del Carmen Riquelme Pellicer	C.E.I.P. FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS	Aljucer
D.ª M.ª del Carmen Riquelme Pellicer	C.E.P.y S. TORRESALINAS	Aljucer
D. Francisco Gil Hurtado	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	Alquerías
D. Francisco Zamora Romero	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	Alquerías
D.ª Josefa Garre García	C.E.P.y S. SANTA ISABEL	Alquerías
D. José Francisco Muñoz Moreno	I.E.S. ALQUERÍAS	Alquerías
D. Mariano Martínez Sánchez	C.E.I.P. AVILESES	Avileses
D. Antonio Pelegrín Griñán	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LA FUENSANTA	Beniaján
D. Antonio Pelegrín Griñán	C.E.INFANTIL LA NARANJA	Beniaján
D. Antonio Pelegrín Griñán	C.E.P. MONTEAZAHAR	Beniaján
D. Antonio Pelegrín Griñán	I.E.S. BENIAJÁN	Beniaján
D. Antonio Pelegrín Griñán	C.E.I.P. INFANTA ELENA	Beniaján- R.Villanueva
D. Antonio Pelegrín Griñán	C.E.I.P. N.ª S.ª DE FÁTIMA	Beniaján-el Bojar
D.ª M.ª Dolores Leal Carrillo	C.E.I.P. JOSÉ MORENO	B.º del Progreso
D. Mariano Andreu Gálvez	C.E.P.y S. SAN VICENTE FERRER	B.º del Progreso
D. Francisco Javier Sánchez López	C.E.I.P. JOSÉ RUBIO GOMARIZ	Cabezo de Torres
D. Jesús Peñarrubia Espín	C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA	Cabezo de Torres
D. Ginés Vivancos Navarro	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LAS LÁGRIMAS	Cabezo de Torres
D.ª M.ª del Carmen Ruiz Aguirre	C.E.P.y S. ANTONIO DE NEBRIJA	Cabezo de Torres
D.ª Bibiana María García Fructuoso	C.E.P.y S. SALESIANO DON BOSCO	Cabezo de Torres
D. Juan José Muñoz Muñoz	I.E.S. RECTOR FCO. SABATER GARCÍA	Cabezo de Torres
D.ª Asunción Sánchez Sánchez	C.E.I.P. JUAN DE LA CIERVA	Casillas
D.ª Inmaculada Sánchez Navarro	C.E.I.P. CAROLINA CODORNIU BOSCH	Churra
D.ª Inmaculada Sánchez Navarro	C.P.E.E. PEREZ URRUTI	Churra
D.ª Carmen Fenoll Olivares	C.E.I.P. VIRGEN DE LA VEGA	Cobatillas
D. Ruben Solano Solano	C.E.I.P. ISABEL BELLVIS	Corvera
D. Ángel Pérez Martínez	C.E.I.P. LA CRUZ	El Esparragal
D. Ángel Pérez Martínez	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LOS ÁNGELES	El Esparragal
D. Ángel Pérez Martínez	C.E.I.P. VICENTE MEDINA	El Esparragal
D. Ángel Pérez Martínez	C.E.P.y S. MONTEPINAR	Corvera
D. Pablo Serrano Frutos	C.E.I.P. CIUDAD DE LA PAZ	El Esparragal
D. Tomás González Pujante	C.E.I.P. ESCUELAS NUEVAS	El Esparragal
D.ª Carmen Galindo Luján	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	El Esparragal

Representante	Denominación Centro	Localidad
D. Emilio Sánchez Martínez	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	El Palmar
D.ª M.ª Dolores García García	C.E.I.P. LOS ROSALES	El Palmar
D. Diego López Alcaráz	C.E.I.P. PINTOR PEDRO CANO	El Palmar
D.ª Micaela Murcia López	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	El Palmar
D. Joaquín López Molina	C.E.P.y S. SAN VICENTE DE PAÚL	El Palmar
D. Emilio Sánchez Martínez	I.E.S. EL PALMAR	El Palmar
D. Manuel Francisco Valdés Armero	I.E.S. MARQUES DE LOS VÉLEZ	El Palmar
D. Antonio Chamorro Medina	C.E.I.P. EL PUNTAL	El Puntal
D. Mariano González Nicolás	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LOS DOLORES	El Raal
D. Ramón Andrés Abellán	C.E.I.P. TORRETEATINOS	El Raal
D. Jose Ramón Manzanera Marco	C.E.P.y S. JULIAN ROMEA	El Raal
D. José Orenes Ródena	C. ANA M.ª MATUTE	Era Alta
D.ª Inmaculada Concepción Monteagudo Gil	C.E.I.P. SANTIAGO GARCÍA MEDEL	Era Alta
D. Jose Antonio Aguilar Martínez	C.E.I.P. PEDRO PÉREZ ABADÍA	Espinardo
D. Jose Antonio Aguilar Martínez	C.E.I.P. SALZILLO	Espinardo
D. Jose Antonio Aguilar Martínez	C.E.P.y S. LA MILAGROSA	Espinardo
D. Jose Antonio Aguilar Martínez	C.E.P.y S. N.ª S.ª DE LA CONSOLACIÓN	Espinardo
D. Jose Antonio Aguilar Martínez	C.E.P.y S. SAN JOSÉ	Espinardo
D. Jose Antonio Aguilar Martínez	I.E.S. JOSÉ PLANES	Espinardo
D.ª Encarna Ródenas Ruiz	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	Guadalupe
D. Diego Iniesta Bastida	C.E.I.P. CONTRAPARADA	Javalí Nuevo
D. Onofre Plaza Molina	C.E.I.P. RÍO SEGURA	Javalí Nuevo
D.ª Ana Vega Domenech	C.E.I.P. HELLÍN LASHERAS	Javalí Viejo
D.ª Carmen Albarracín Pina	C.E.I.P. PUENTE DOÑANA	La Albatría
D. Francisco Ayuso Aliaga	C.E.I.P. EL MOLINICO	La Alberca
D. Francisco Ayuso Aliaga	C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA	La Alberca
D. Francisco Ayuso Aliaga	I.E.S. ALQUIBLA	La Alberca
D. Francisco José Hoyos Orenes	C.E.I.P. LA ARBOLEJA	La Arboleja
D.ª Carmen Sánchez Hernández	C.E.I.P. N.ª S.ª DEL PASO	La Ñora
D.ª Carmen Sánchez Hernández	C.E.P.y S. CIPRIANO GALEA	La Ñora
D.ª M.ª José Rodríguez López	C.E.I.P. BARRIOMAR 74	La Purísima-Barriomar
D.ª Josefa Romero Cermeño	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LA ENCARNACIÓN	La Raya
D.ª Ana Belén Parra Hurtado	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	Llano De Brujas
D.ª Ana Belén Parra Hurtado	I.E.S. POETA FRANCISCO SÁNCHEZ BAUTISTA	Llano De Brujas
D.ª M.ª Carmen Conesa Diaz	C.E.I.P. PROFESOR ENRIQUE TIERNO	Lobosillo
D. Jorgue Serna Hernández	C.E.I.P. ANTONIO DÍAZ	Los Garres
D. Jorgue Serna Hernández	C.E.I.P.y S. SEVERO OCHOA	Los Garres
D.ª Mariana Castillejo Martínez	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	Los Martínez Del Puerto
D. Juan Antonio Cárcel López	C.E.I.P. FRANCISCO SALZILLO	Los Ramos
D. José Luis Alarcón Agustín	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LA ANTIGUA	Monteagudo
D.ª Ana M.ª Sánchez Hernández	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	Monteagudo

Representante	Denominación Centro	Localidad
D.ª Antonia Pérez Lax	C.E.I.P. JUAN XXIII	Monteagudo-las Lumbreras
D.ª Rocío López Ruiz	C.E.I.P. ANDRÉS BAQUERO	Murcia
D.ª Delia Fernández Delgado	C.E.I.P. CIERVA PEÑAFIEL	Murcia
D.ª Sofía Carmen López Briones Guil	C.E.I.P. CIUDAD DE MURCIA	Murcia
D. Fulgencio Nicolás Jiménez	C.E.I.P. FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	Murcia
D. Miguel Ángel Saura Egea	C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	Murcia
D. Juan Marín Perona	C.E.I.P. INFANTE DON JUAN MANUEL	Murcia
D. Amador Santiago Peinado	C.E.I.P. JOSÉ ANTONIO	Murcia
D. Antonio Luis Zapata Espinosa	C.E.I.P. JUAN XXIII	Murcia
D.ª Ana Navarro Oliver	C.E.I.P. LA FLOTA	Murcia
D. Basilio José Piñero Sáez	C.E.I.P. LOS ÁLAMOS	Murcia
D.ª Josefa Contreras Gil	C.E.I.P. LUIS COSTA	Murcia
D. Ángel Pascual Martínez Soto	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	Murcia
D.ª Isabel Precioso Campoamor	C.E.I.P. MANUEL FERNÁNDEZ CABALLERO	Murcia
D. Antonio Meseguer Aroca	C.E.I.P. MARÍA MAROTO	Murcia
D.ª Josefa Illán Alarcos	C.E.I.P. MARIANO AROCA	Murcia
D.ª Lola María González Jover	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LA ARRIXACA	Murcia
D.ª M.ª Carmen Bernal Fernández	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LA PAZ	Murcia
D.ª Josefa Sánchez Férez	C.E.I.P. N.ª S.ª DEL CARMEN	Murcia
D. Antonio Meseguer Aroca	C.E.I.P. NARCISO YEPES	Murcia
D.ª María Ros Espín	C.E.I.P. NICOLÁS DE LAS PEÑAS	Murcia
D.ª Elena Esparza Cillán	C.E.I.P. REINO DE MURCIA	Murcia
D. Ricardo Larrosa Melgarejo	C.E.I.P. SAN ANDRÉS	Murcia
D.ª Francisca Jose Alcazar Norte	C.E.I.P. SAN JUAN	Murcia
D.ª Isabel María Ruiz Leal	C.E.I.P. SAN PABLO	Murcia
D.ª Pilar Espín López	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE GRACIA	Murcia
D.ª M.ª del Carmen Gabarrón Massa	C.E.P. LA MERCED-FUENSANTA	Murcia
D. Diego Aviles Correas	C.E.Py S. CENTRO DE ESTUDIOS C.E.I.	Murcia
D. Francisco Javier Raya Frutos	C.E.Py S. CRISTO REY	Murcia
D.ª Josefa Pons Guerrero	C.E.Py S. DIVINO MAESTRO	Murcia
D. Mariano Andreu Gálvez	C.E.Py S. ESCUELA EQUIPO	Murcia
D.ª Sofía Carmen López Briones Guil	C.E.Py S. HERMA	Murcia
D. Antonio Sánchez del Campo	C.E.Py S. JESÚS MARÍA	Murcia
D. Antonio Valencia Rubio	C.E.Py S. JOSÉ LOUSTAU	Murcia
D.ª Josefa Contreras Gil	C.E.Py S. LA FLOTA	Murcia
D. Santiago Correas Fernández	C.E.Py S. N.ª S.ª DE LOS BUENOS LIBROS	Murcia
D.ª Teresa Ros Conesa	C.E.Py S. PARRA	Murcia
D.ª Ana M.ª Mateu Sabater	C.E.Py S. SAN BUENAVENTURA	Murcia
D. José Muñoz Jara	C.E.Py S. SANTA JOAQUINA VEDRUNA	Murcia
D.ª Magdalena Lozano Mirales	C.E.Py S. SANTA MARÍA DE LA PAZ	Murcia

Representante	Denominación Centro	Localidad
D.ª Noelia Marín Illán	C.E.Py S. SANTA MARÍA DEL CARMEN	Murcia
D. Mariano Lara Ruiz	C.E.S. LA MERCED-FUENSANTA	Murcia
D. Jesús Besar Caballero	C.FP. SAN ANTOLÍN	Murcia
D.ª Irene Aranda Muñoz	C.P.E.E. SANTÍSIMO CRISTO MISERICORDIA	Murcia
D. Juan Francisco Artero Martínez	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	Murcia
D.ª Ana Aymara Durán Rodríguez	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	Murcia
D. Juan Francisco Artero Martínez	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA	Murcia
D. Jose Antonio Ruiz Buendia	ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA	Murcia
D.ª M.ª Eugenia Pérez Parra	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Murcia
D.ª Leonor Barceló Nicolás	ESCUELA SUPERIOR ARTE DRAMÁTICO	Murcia
D. Jose Antonio Ruiz Buendia	I.E.S. ALFONSO X EL SABIO	Murcia
D.ª Victoria de Antonio Fernández	I.E.S. EL CARMEN	Murcia
D. Juan Ayala Marín	I.E.S. FLORIDABLANCA	Murcia
D.ª Aranzazu Hernández Ros	I.E.S. INFANTE DON JUAN MANUEL	Murcia
D. Mariano Lara Ruiz	I.E.S. JUAN CARLOS I	Murcia
D.ª Lola María González Jover	I.E.S. LA FLOTA	Murcia
D.ª Antonia Guerrero Sánchez	I.E.S. LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	Murcia
D. Antonio Marín García	I.E.S. MARIANO BAQUERO GOYANES	Murcia
D. Joaquín Morote García	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	Murcia
D. Miguel Fernández Tristante	I.E.S. MIGUEL ESPINOSA	Murcia
D. Manuel Fernández Enés	I.E.S. RAMON Y CAJAL	Murcia
D. Octavio Cuesta Navarro	I.E.S. SAAVEDRA FAJARDO	Murcia
D. Juan Rodríguez Agüera	C.E.I.P. N.ª S.ª DE CORTES	Nonduermas
D. Juan Hernández Olivares	C.E.Py S. LUIS VIVES	Nonduermas
D.ª Emilia Ángeles García Valdecasas	C.E.I.P. JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL	Patiño
D.ª Emilia Ángeles García Valdecasas	I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA	Patiño
D.ª M.ª Adoración Marín Fernández	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LAS MERCEDES	Puebla De Soto
D.ª Ascensión Rabadan Almansa	C.E.I.P. INFANTA CRISTINA	Puente Tocinos
D.ª Ascensión Rabadan Almansa	C.E.I.P. N.ª S.ª DEL ROSARIO	Puente Tocinos
D.ª Ascensión Rabadan Almansa	C.E.I.P. PINTOR PEDRO FLORES	Puente Tocinos
D.ª Ascensión Rabadan Almansa	C.E.I.P. RAMON GAYA	Puente Tocinos
D.ª Ascensión Rabadan Almansa	C.E.Py S. MARCO	Puente Tocinos
D.ª Ascensión Rabadan Almansa	C.E.Py S. MONTEAGUDO	Puente Tocinos
D.ª Ascensión Rabadan Almansa	C.E.Py S. NELVA	Puente Tocinos
D.ª Ascensión Rabadan Almansa	C.E.Py S. SAN LORENZO	Puente Tocinos
D.ª Ascensión Rabadan Almansa	I.E.S. ALJADA	Puente Tocinos
D.ª M.ª Gabriela Abril Pérez	C.E.I.P. RINCÓN DE BENISCORNIA	Rincón De Beniscornia

Representante	Denominación Centro	Localidad
D.ª Mercedes Ruipérez Monpeán	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LOS ÁNGELES	Rincón De Seca
D. Miguel Blas Hernández Espinosa	C.E.I.P. ESCULTOR SALZILLO	San Ginés
D. Álvaro Corbalán Pérez	C.E.I.P. FRANCISCO NOGUERA	San José De La Vega
D.ª Ana Belén Gonzalvez Asensio	C.E.I.P. SAN PÍO X	San Pio X
D. Ricardo Vieitez Pérez	C.E.I.P. PABLO GIL CASTILLO	Sangonera La Seca
D.ª M.ª del Mar Iniesta Guirao	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	Sangonera La Seca
D. Ricardo Vieitez Pérez	C.E.I.P. VICENTE MEDINA	Sangonera La Seca
D.ª M.ª del Carmen Martínez Noguera	C.E.I.P. ANTONIO DELGADO DORREGO	Sangonera La Verde
D.ª M.ª Dolores Radal Merino	C.E.I.P. RAFAEL NICOLÁS RAYA	Sangonera La Verde
D.ª Ángeles Ballester Guirao	C.E.P.y S. LA SANTA CRUZ	Sangonera La Verde
D.ª M.ª del Carmen Martínez Noguera	C.E.P.y S. N.ª S.ª DE LOS ÁNGELES	Sangonera La Verde
D.ª Dolores Noguera Gregorio	I.E.S. SANGONERA LA VERDE	Sangonera La Verde
D.ª Josefa López Arques	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	Santa Cruz
D. Pedro Antonio Moya Gómez	C.E.P.y S. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	Santiago El Mayor
D. José Gallardo Gambín	C.E.I.P. SANTO ÁNGEL	Santo Ángel
D. José Gallardo Gambín	C.E.P.y S. CRISTO CRUCIFICADO	Santo Ángel
D.ª Raquel Huertas Sánchez	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Stgo. El Mayor
D.ª Fina Melgarejo García	C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR	Stgo. El Mayor
D.ª M.ª Aurora Mora Saiz	C.E.I.P. ARTEAGA	Sucina
D. Josefa Cano Mejías	C.E.I.P. ÁNGEL ZAPATA	Torreagüera
D. Jose Antonio Sánchez Marín	C.E.I.P. CRISTO DEL VALLE	Torreagüera
D.ª Natividad Perona Arce	C.E.P.y S. MIRASIERRA	Torreagüera
D.ª M.ª Dolores Segado Martínez	I.E.S. MONTE MIRAVETE	Torreagüera
D. Luis García Munuera	C.E.I.P. N.ª S.ª DE LA CANDELARIA	Valladolises
D. Jorgue Serna Hernández	I.E.S. SEVERO OCHOA	Los Garres
D.ª Purificación Manzano Balibrea	C.E.I.P. SAN FÉLIX	Zarandona
D.ª Concepción Robles Hernández	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN	Zeneta

Consejo Escolar Municipal. Qué es

El Consejo Escolar Municipal es un instrumento de participación ciudadana cuya finalidad es proponer la mejora de la calidad de la enseñanza en los centros del municipio y también favorecer su participación en la programación general de la enseñanza en el ámbito municipal. Es un órgano colegiado de carácter consultivo, constituido por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar Municipal integra todos los estamentos sociales implicados en la práctica educativa, en cualquiera de sus manifestaciones: padres, profesores, alumnos, administraciones, instituciones sociales, etc., y se configura como un instrumento de gestión democrática en la función educativa del municipio.

Es un foro de debate que propicia la resolución, teniendo en cuenta que en él se integran todos los colectivos sociales implicados en la función educadora. En su seno pueden definirse estrategias y políticas educativas municipales en lo que concierne a competencias y responsabilidades municipales y en lo que respecta a la programación de actuaciones educativas complementarias, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza.

El Consejo Escolar Municipal puede contribuir a reforzar aspectos identitarios de la propia localidad y a conformar una opinión más fundada sobre temas educativos. Funcionará de acuerdo con sus estatutos propios, aprobados por el Ayunta-

miento, y procurará integrar adecuadamente a los representantes de todos los estamentos educativos locales. Frecuentemente, son las comisiones específicas las que se encargan de desarrollar y ejecutar las decisiones aprobadas en su seno.

El Consejo Escolar Municipal se convierte en un elemento clave para profundizar en el análisis de la situación educativa del municipio, en la aportación de propuestas de mejora, en la elaboración de dictámenes, como órgano de consulta, etc.

Competencias

Las competencias del Consejo Escolar Municipal vienen recogidas en la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

En el Decreto número 120/1999, de 30 de julio de 1999, se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Legislación

Las leyes y órdenes reguladoras son las siguientes:

- Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación
- Ley 6/1998, de 30 de Noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia
- Órdenes de 22 de Noviembre de 2004, de la Consejería de Educación, por las que se Regulan la Composición y el Procedimiento de Elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, de los Colegios Públicos de Educación Especial, de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Órdenes de 15 de Febrero de 2007, (BORM de 28 de Marzo), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica el texto de la Orden de 22 de Noviembre de 2004 (BORM De 7 De Diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se Regulan la Composición y el Procedimiento de Elección de los Colegios Públicos de Educación Especial y de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Existen también Normas Supletorias; son las siguientes:

- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BORM De 27 De Noviembre).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de Enero (BOE De 20 De Febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de Enero (BOE De 21 De Febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Más Información y Contacto

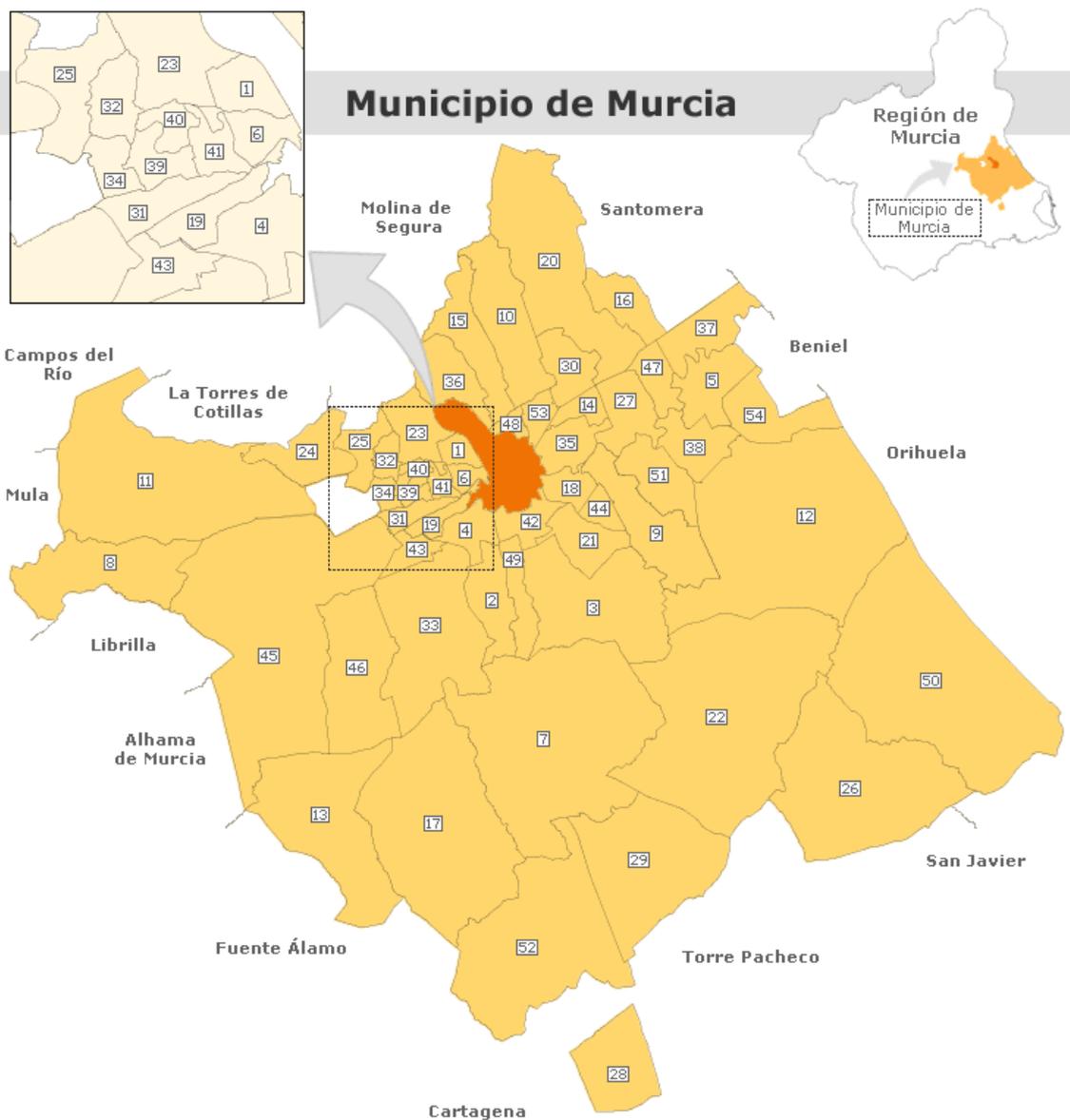
- El [Consejo Escolar del Estado](#) y el [Consejo Escolar de la Región de Murcia](#) disponen de sitios web con interesantes memorias de resultados y otras publicaciones de consulta, entre las que destacamos el [Manual del Consejero Escolar](#).
- En el portal web de Murcia Educadora hay una sección dedicada al Consejo Escolar Municipal y, en el curso 2012/2013 se ha concebido un apartado específico para los Representantes Municipales de Centros Escolares del Municipio de Murcia.
- Un lugar en Internet, accesible fácilmente desde la página de Inicio de www.murciaeducadora.net y especialmente creado para compartir información de su interés y atender consultas directas hechas al Servicio de Educación del Ayuntamiento de Murcia.
- Por correo electrónico: Rosalía Sánchez, en rosaliasanchez.educa@ayto-murcia.es

Concejalía de Educación

C/ Amberes, 3 · 30003-Murcia

Tel.: +34 968 358 600 Ext. 2407

Fax: +34 968 205 376



Pedanías del municipio de Murcia

1. Albatálía (La)	15. Churra	29. Martínez del Puerto (Los)	43. San Ginés
2. Alberca (La)	16. Cobatillas	30. Monteagudo	44. San José de la Vega
3. Algezares	17. Corvera	31. Nonduermas	45. Sangonera La Seca
4. Aljucer	18. Dolores (Los)	32. Ñora (La)	46. Sangonera La Verde
5. Alquerías	19. Era Alta	33. Palmar (El)	47. Santa Cruz
6. Arboleja (La)	20. Esparragal (El)	34. Puebla de Soto	48. Santiago y Zaráiche
7. Baños y Mendigo	21. Garres y Lages (Los)	35. Puente Tocinos	49. Santo Ángel
8. Barqueros	22. Gea y Truyols	36. Puntal (El)	50. Sucina
9. Beniaján	23. Guadalupe	37. Raal (El)	51. Torreagüera
10. Cabezo de Torres	24. Javalí Nuevo	38. Ramos (Los)	52. Valladolides y lo Jurado
11. Cañada Hermosa	25. Javalí Viejo	39. Raya (La)	53. Zarandona
12. Cañadas de San Pedro	26. Jerónimo y Avileses	40. Rincón de Beniscornia	54. Zeneta
13. Carrascoy-La Murta	27. Llano de Brujas	41. Rincón de Seca	
14. Casillas	28. Lobosillo	42. San Benito	